

CONVENIO DE PRESTACION.-

En la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del Mes de Diciembre de 2013, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PRESTACION, entre la **ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS**, en adelante "A.G.M.E.R.", con domicilio en calle Alameda de la Federación N° 114 de la ciudad de Paraná, representada según lo establecido por su Estatuto por los siguientes miembros de Comisión Directiva Central: El Secretario General de la Seccional Sr. Fabián Peccín DNI N° 17.501.749 y la Secretaria de Acción Social Sra. María Teresa Guerra DNI N° 13.815.292 por una parte y, por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI**, con domicilio en calle Salvarredy N° 1430, representada por el Presidente Municipal Profesor JOSÉ LUIS PANOZZO DNI.N° 22.246.282, asistido en este acto por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda Profesora ALICIA PELIQUERO DNI.N° 11.514.710, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente convenio se formaliza a los fines de promover y desarrollar por parte de la Municipalidad y AGMER el turismo y la recreación para todos los afiliados al gremio, brindando un espacio de dispersión y descanso en las instalaciones del predio termal.-

SEGUNDA: Los afiliados a A.G.M.E.R. podrán hacer uso de las instalaciones y servicios en las zonas públicas del predio (piletas, sanitarios públicos y espacios verdes) del Parque Termal Municipal de Chajarí, gozando de los beneficios indicados en la cláusula TERCERA.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD DE CHAJARI realizará a todos los afiliados de A.G.M.E.R. un descuento en las entradas al Parque Termal Municipal de la ciudad de Chajarí, donde abonarán el siguiente importe a saber:

- Ingreso con permiso de Uso de Instalaciones por persona y por día:
- Habitantes de la ciudad de Chajarí afiliados a AGMER - V.M. 3.-
- Habitantes del Dpto. Federación afiliados a AGMER - V.M. 6.-
- Afiliados a AGMER de otras localidades - V.M. 10.-
- Contingentes de afiliados a AGMER desde (20) veinte personas en adelante: V.M. 6
- Cupón especial (para afiliados a AGMER que pernocten dentro del Parque Termal) V.M. 8.-

CUARTA: El personal que LA MUNICIPALIDAD designe podrá exigir la acreditación correspondiente a la afiliación a A.G.M.E.R.- El afiliado deberá demostrar la condición de tal, con la presentación del recibo de haberes donde conste el Código de descuento correspondiente o en su defecto carnet de afiliación o constancia que certifique su afiliación emitida por la Seccional correspondiente.-

QUINTA: Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será desde la firma del presente y hasta el 10 de diciembre de 2014. Cualquiera de las partes puede dar por finalizado el

Con vos!

presente convenio manifestando en forma fehaciente a la otra parte y con antelación de treinta (30) días sin que dicha finalización genere o de lugar a indemnización y/o compensación de carácter y/o naturaleza alguna.-

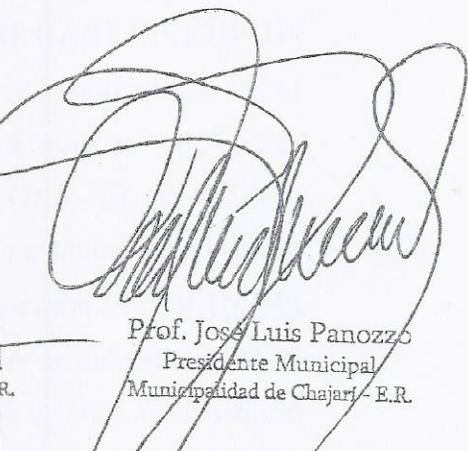
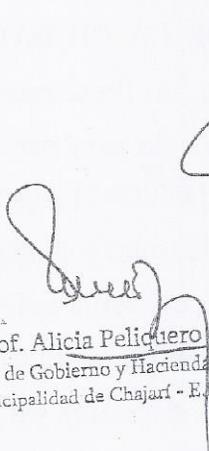
SEXTA: Las partes fijan domicilios en los lugares indicados precedentemente donde se tendrán válidas las notificaciones emanadas del presente convenio.-

SEPTIMA: El presente Convenio se suscribirá previa consideración del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí.-

OCTAVA: En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares del presente Convenio de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha precedentemente indicados.-



GUERRA MARIA TERESA
Secretaría Acción Social
AGMER C.D.C.



Prof. Alicia Pelicero
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Chajarí - E.R.

Prof. José Luis Panozzo
Presidente Municipal
Municipalidad de Chajarí - E.R.